

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

6ta Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. DEL S. 1246 <i>(Por el señor Rodríguez Mateo) (Por Petición)</i>	SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES <i>(Sin enmiendas)</i>	Para declarar el 1 ^{ro} de noviembre de cada año como “El Día de la Ecología”; y para otros fines relacionados.
P. DEL S. 1298 <i>(Por la señora López León y Dalmau Santiago)</i>	ASUNTOS DEL VETERANO <i>(Con enmiendas en el Decrétase)</i>	Para establecer el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación; y para otros fines relacionados.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. C. DEL S. 230	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.
<i>(Por el señor Martínez Santiago)</i>	<i>(Sin enmiendas)</i>	
R. C. DEL S. 231	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.
<i>(Por el señor Martínez Santiago)</i>	<i>(Sin enmiendas)</i>	
R. DEL S. 473	SALUD	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar.
<i>(Por la señora Vázquez Nieves)</i>	<i>(Informe Final)</i>	
R. DEL S. 1285	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio; y para otros fines relacionados.
<i>(Por el señor Rodríguez Mateo (Por Petición))</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. C. DE LA C. 370	TURISMO Y CULTURA	Para denominar el desvío entre los <u>la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775, hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156</u> kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio Autónomo de Comerío, con el nombre de “Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)”, en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; <u>autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos;</u> y para otros fines relacionados.
(Por el representante Rivera Ortega)	<i>(Segundo Informe)</i> <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	
R. C. DE LA C. 549	HACIENDA	Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.
(Por el representante Bulerín Ramos)	<i>(Con enmiendas en el Resuélvase)</i>	

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1246

INFORME POSITIVO

7 de noviembre de 2019

RECEIVED NOV 19 2019
TRAMITES Y REGISTRO SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 1246** al Honorable Cuerpo Legislativo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1246, según presentado, tiene como propósito de "declarar el 1ro de noviembre de cada año como "El Día de la Ecología"; y para otros fines relacionados."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

CAM

<i>Agencia</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</i>	Lcda. Tania Vázquez Rivera	A favor

Tabla 1. Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 1246.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, establece que el Departamento (DRNA, por sus siglas) será el responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la utilización y conservación de los recursos naturales y ambientales de nuestra isla. Además, faculta a la Secretaria del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales". Es preciso resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y de la protección de la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla. Además, es la agencia reguladora en temas de contaminación ambiental de aire, aguas, suelos y la contaminación por ruido. De igual forma, tiene el deber ministerial de establecer y ejecutar la política pública concerniente al manejo de desperdicios sólidos y por otra parte, también es responsable de administrar y operar los parques nacionales. Al amparo de esta delegación de ley y de las facultades conferidas a la Secretaria del DRNA, emiten sus comentarios sobre el P. del S. 1246. Expresaron:

CRM
En cuanto al tema que nos ocupa, y luego de evaluar la medida propuesta, el DRNA concurre con esta Asamblea Legislativa en que la misma persigue un fin loable, por lo que nos servimos de endosarla, según redactada. De esta manera, reconocemos la importancia de aunar esfuerzos para continuar concientizando a la ciudadanía sobre la conservación y protección de nuestros recursos naturales, esto como parte de la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN:

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 1246**.

Respetuosamente sometido,

C
MD

Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, MPH
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1246

10 de abril de 2019

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para declarar el 1^{ro} de noviembre de cada año como "El Día de la Ecología"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
El primero de noviembre de cada año se celebra el "Día Mundial de la Ecología". La Organización de las Naciones Unidas (ONU, por sus siglas en español), tomó la iniciativa de conmemorar la ecología y los ecólogos con el fin de buscar concientizar sobre la importancia de conocer y valorar las relaciones que existen entre los seres vivos y su medio ambiente, y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de mantener una relación armoniosa con el medio ambiente¹. La discusión de los asuntos ecológicos nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿la conciencia ambiental es una condición innegable para lograr cuidar nuestro medio ambiente?²

¹ BBVA NOTICIAS. (2019). *Día Mundial de la Ecología: el futuro del planeta está en tus manos*. [online] Available at: <https://www.bbva.com/es/dia-mundial-de-la-ecologia-el-futuro-del-planeta-esta-en-tus-manos/> [Accessed 4 Apr. 2019].

² Natura - Medio Ambiental. (2019). *Conciencia ambiental para cuidar el medio ambiente*. [online] Available at: <https://www.natura-medioambiental.com/conciencia-ambiental-para-cuidar-el-medio-ambiente/> [Accessed 4 Apr. 2019].

Siembre ha sido la costumbre hablar sobre la crisis ambiental que como sociedad atravesamos, y más en la actualidad donde hemos visto ciertos comportamientos ambientales que en el pasado eran inusuales, incluso hemos llegado a una etapa de discusión sobre el impacto que le hemos ocasionado al medio ambiente.³ Es de esta manera que el tema sobre la conservación y concientización ambiental ha llegado a no tan solo ser un referente de estudios por sectores ecologistas y académicos, sino que también se ha convertido en un tema principal en la agenda de preocupaciones de la sociedad en general. El término sobre la conciencia ambiental se ha utilizado para definirlo como el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno, es decir, como sus acciones influyen en el medio ambiente y cómo esto a su vez afecta el futuro de nuestro espacio⁴. Es importante señalar que cuando mencionamos el término medio ambiente y el impacto que se ha ocasionado sobre el mismo, nos referimos a la disminución de especies, la escasez de recursos naturales, la calidad ambiental en su conjunto, entre otros diversos temas que se acogen a nuestro entorno ambiental.⁵

CRM
La dimensión de los problemas ambientales se ha ido agravando por las decisiones que a través del tiempo hemos tomado en la vida cotidiana. Por esta razón, resulta decisivo concientizar a la sociedad sobre la importancia de conservar nuestro medio ambiente. Es meritorio comenzar a reconocer que estamos atravesando por una época desafiante, en la cual en nosotros recae la responsabilidad de mantener el medio ambiente en el estado más conveniente.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio, debido a la importancia de concientizar a nuestros conciudadanos sobre la

³ Naciones Unidas y el Estado de Derecho. (2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Naciones Unidas y el Estado de Derecho*. [online] Available at: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-environment-programme/> [Accessed 4 Apr. 2019].

⁴ Juntadeandalucia.es. (2019). [online] Available at: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Documentos_Tecnicos/personas_sociedad_y_ma/cap7.pdf [Accessed 4 Apr. 2019].

⁵ Anon, (2019). [online] Available at: <https://www.academia.edu/RegisterToDownload#RelatedPapers> [Accessed 4 Apr. 2019].

conservación ambiental, se declare el 1^{ro} de noviembre de cada año como "El Día de la Ecología".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se declara el 1^{ro} de noviembre de cada año como "El Día de la
2 Ecología".

3 Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
4 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
5 en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la
6 ciudadanía a participar de las mismas.

7 Sección 3.- El Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y
8 Ambientales, en coordinación con el Secretario(a) del Departamento de Estado y el
9 Secretario(a) del Departamento de Educación, así como las entidades públicas y los
10 municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la
11 consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de
12 actividades para la conmemoración y promoción de "El Día de la Ecología".

13 Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

CRM

ORIGINAL

RECIBIDO NOU8*19 PM12:17

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de noviembre de 2019

Informe sobre

el P. del S. 1298

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Veterano, previa consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1298, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 El Proyecto de Senado 1298 tiene el propósito de establecer un Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación.

La Exposición de Motivos se establece que es necesario reconocer, que el contexto histórico actual, presenta una situación económica en precario que urge identificar alternativas adicionales responsivas a nuestra realidad y que ofrezcan opciones viables para mejorar la calidad de vida de nuestros veteranos, sin ignorar que las oportunidades socioeconómicas para este sector aún con las ayudas disponibles, se han afectado. Más aún, cuando la composición de este sector refleja que alrededor de un 19 por ciento vive bajo los índices de pobreza, y otro porcentaje significativo de sobre 40 por ciento, tiene algún tipo de impedimento.

Según la "Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo para el 2015", el 56.8 por ciento de los veteranos de las fuerzas armadas tenían 65 años o más y la "Oficina del Censo de Estados Unidos" cuenta con un estimado del "Puerto Rico Community Survey" el cual identificó a 108,464 veteranos en la Isla en 2011, aunque se estiman que esta población es mucho mayor, ya que muchos no reciben servicios del estado y no son contabilizados en las estadísticas. Además, un informe de 2013 del Censo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano reveló que, de 1,166 personas sin hogar en San Juan, 61 eran veteranos.

Ante esta situación es primordial conocer los beneficios que reciben los veteranos en otras jurisdicciones, especialmente en los estados de Georgia, Texas y Florida, conocidos como "veterans friendly jurisdiction", que deben ser un referente para que en la Isla se ofrezcan mayores opciones para atender los veteranos y así retenerlos en el país.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de esta medida, esta Comisión recibió y evaluó el memorial explicativo sometido por la Oficina del Procurador del Veterano y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

La **Oficina del Procurador del Veteranos (OPV)** inicia su ponencia estableciendo que la OPV es un organismo gubernamental cuasi legislativo y cuasi-judicial responsable de fiscalizar la implantación y cumplimiento por las agencias y entidades privadas de la política pública dispuesta en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la "Carta de Derecho del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI".

La OPV tiene la obligación estatutaria de velar por los derechos de los veteranos (as) y sus familias en las áreas de la educación, salud, seguridad, empleo, derechos, civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación, recreación, cultura, entre otras. Asimismo, tiene la responsabilidad legal de establecer e implantar un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y el de sus familiares, así como llevar a cabo la coordinación necesaria, con las entidades correspondientes, para que se provean los servicios necesarios.

En cuanto al contenido del Proyecto, la OPV aplaude con entusiasmo toda iniciativa que busca estimular el desarrollo de pequeñas y medianas empresas por los veteranos (as). Aun con las protecciones legales existentes en la Carta de Derechos del Veterano del Siglo XXI para el empleo de veteranos (as) y para evitar la discriminación respecto a ellos, es necesario que el veterano (a) cuente con herramientas adicionales que le permitan reinsertarse en nuestra sociedad como ente productivo o superarse social, económicamente y promover el empresarismo.

La OPV aclara una de las premisas contenida en la Exposición de Motivos donde se menciona que la Ley 113-2012, según emendada, conocida como "Ley del Programa

de Guías de Verificación de Veteranos–Dueños de Pequeños Negocios estableció como política pública que en las compras gubernamentales de bienes y servicios se brinde trato preferencial a los veteranos dueños de pequeños negocios. Sobre esta particular indican que si bien es cierto que dicho estatuto estableció como política pública del Gobierno el respaldo a los veteranos dueños de pequeños negocios en la contratación gubernamental y garantiza su participación en las compras de productos y servicios gubernamentales, el mismo no concede por ciento de preferencia específicas para tales empresas. La ley se limitó a disponer para la creación del Programa para poder identificar empresas propiedad de veteranos y a la adopción de la reglamentación para la implementación del mismo. Sin embargo, al día de hoy no existe legislación aprobada que reconozca una determinada preferencia para los veteranos o sus empresas en la contratación gubernamental.

Es sumamente importante destacar que las pequeñas empresas son parte crucial del motor de la economía de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico es posiblemente uno de los mayores compradores de bienes y servicios en la isla. No cabe duda que las pequeñas empresas deberían tener una oportunidad equitativa para participaren el proceso de contratación gubernamental en Puerto rico, lo cual se lo facilitaría mediante enmiendas a la Ley 14-2004 y/o la adopción de legislación especial a tales efectos.

Más aun, nos parece justo, que se brinde a veteranos (as) la oportunidad de participar en esa esfera de oportunidad para auto sostenerse. Al promover y facilitar el desarrollo socio-económico de nuestros (as) veteranos (as) se entiende que se están creando condiciones que serán bien aprovechadas por nuestros veteranos, tanto para su beneficio y el de su familia, así como para el bienestar social general. De esta manera se estarían compensando, parcialmente, los sacrificios de nuestros veteranos (as) y sus familias.

Es pertinente señalar que, bajo el marco estatuario vigente, el gobierno federal exige que por los menos un 23 por ciento de todos los contratos de bienes y servicios que se paguen con fondos federales sean adjudicados a pequeñas empresas (*small business concerns*). Dentro de ese 23 por ciento de compras y adquisiciones, el congreso ha identificado cuatro (4) grupos particulares de pequeñas empresas que requieren tratamiento especial, a saber: *small disadvantaged businesses (8(a))*; *service-disabled veteran-owned small businesses (SDVOSBs)*; *small businessse located in historically under utilized business zones (HUBZone)*; y *wome-owned small businesses (WOSBs)*.

El Congreso federal tiene un compromiso de garantizarle a estos grupos de pequeñas empresas acceso preferente a las compras y adquisiciones de bienes y servicios solventados con fondos federales, entre los cuales se encuentran aquellos cuyos dueños son veteranos (as). A nivel Federal, la Orden Ejecutiva 13360 del 20 de octubre de 2004, firmada por el Presidente Bush, se ordena a todas las agencias federales que mínimamente, un 3% de las compras de bienes y servicios que están

realicen sean a empresas propiedad de los veteranos con algún tipo de incapacidad relacionada a servicio militar (*service connected*).

El conceder preferencia en las compras de bienes y servicios federales a pequeñas empresas de veteranos se ha considerado tradicionalmente como una medida para recompensar a nuestros veteranos por su sacrificio durante el servicio militar, incentivar el servicio militar entre los civiles, y facilitar la transición y reinserción del servicio militar a la vida civil.

Finalmente, la OPV endosa la medida porque es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, mediante la cual se asumió como compromiso de honrar al veterano por sus contribuciones y sacrificios en defensa de nuestro sistema democrático.

Por su parte, el **Banco de Desarrollo Económico (BDE)**, es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico cuya obligación es contribuir a la implementación efectiva de la política pública gubernamental de promover el desarrollo de una economía estable y auto sostenible, siendo responsable de apoyar el desarrollo de empresarios puertorriqueños. El BDE cumple con esa obligación mediante el ofrecimiento de alternativas de financiamiento innovadoras que les permite a nuestros empresarios crear o expandir sus negocios.

En síntesis, el BDE, por su vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal Lcdo. Rafael I. Rodríguez Nevares no endosa la aprobación de este proyecto en lo que respecta a la obligación para que el BDE cree un producto de financiamiento dirigido a los veteranos. Ciertamente, el banco está comprometido en brindar apoyo a los veteranos. No obstante, la legislación existente respecto al Banco al exponer al BDE a reclamaciones legales bajo la doctrina de discriminación a la inversa o *reverse discrimination*, toda vez que se estaría brindando tratamiento preferencial a un solicitante por el mero hecho de pertenecer a una clase protegida por ley sobre otros solicitantes que reúnan las mismas cualificaciones de financiamiento.

Por otro lado, el Banco participa del programa de garantía de préstamos de la Administración de Pequeños Negocio Federal (*SBA, por sus siglas en inglés*). Donde se provee garantías a instituciones financieras para el repago de ciertos préstamos que cumplan con los criterios diseñados por ellos. Específicamente, el programa de SBA denominado "*SBA Veterans Advantage*" que permite a esta entidad garantizar préstamos a instituciones financieras para negocios propiedad de veteranos y que estén controlados por veteranos.

Finalmente, es preciso señalar que el BDE está próximo a integrarse a las funciones de la Administración para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), lo que permitirá al Banco ser más flexible en sus procesos y que esta nueva entidad pueda acomodar un programa como el que esta medida contempla.

CONCLUSION

La Comisión evaluó todos los planeamientos esbozados en los memoriales de las agencias y ha mirado cuidadosamente las opiniones. Por lo que entendemos que lo que propone esta pieza legislativa no surge inconveniente para que el BDE establezca un producto dirigido a los veteranos que sea uno especializado que atienda las necesidades de los veteranos y les provea a estos la asesoría financiera adecuada para satisfacer esas necesidades. A través de estas iniciativas queda claramente establecido que el empresarismo es uno de los vehículos más aptos para nuestros veteranos reinsertarse en nuestra sociedad al culminar el servicio militar o superarse social y económicamente.

Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa viabilizar nuevos derechos a nuestros veteranos (as) y a sus familiares y facilitarle, acceso a aquellos ya reconocidos. Lo que representa su sacrificio y compromiso con la democracia y libertad que cobija nuestro gobierno. Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión de Asuntos de Veterano del Senado de Puerto Rico, luego de un cauteloso estudio y consideración de las recomendaciones y enmiendas sugeridas, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1298, con las correspondientes enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,


José Luis Dalmau Santiago

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1298

24 de mayo de 2019

Presentado por la señora *López León* y el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Veteranos

LEY

Para establecer el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Es necesario reconocer, que el contexto histórico actual, presenta una situación económica en precario que urge identificar alternativas adicionales responsivas a nuestra realidad y que ofrezcan opciones viables para mejorar la calidad de vida de nuestros veteranos, sin ignorar que las oportunidades socioeconómicas para este sector aún con las ayudas disponibles, se han afectado. Más aún, cuando la composición de este sector refleja que alrededor de un 19% vive bajo los índices de pobreza, y otro porcentaje significativo de sobre 40%, tiene algún tipo de impedimento.

Es preciso apuntar, que, a través del marco legal vigente, específicamente la Ley 203-2007, según enmendada conocida como "Carta de Derechos del Veterano

Puertorriqueño del Siglo XXI", se garantizan los derechos de esta población que ha defendido, aún a riesgo de sus vidas, los principios democráticos que nos cobijan dentro de nuestro sistema de gobierno. En dicho sentido, dicha Ley 203-2007, *supra*, establece como derechos en beneficio del veterano, entre otros: servicios de educativos, sobre adquisición de propiedades, exenciones contributivas, medios de transportación, sobre sistemas de retiro y empleos. Así también, ha resultado esencial para la reivindicación de sus derechos, la Oficina del Procurador del Veterano; Ley 79-2013, según enmendada.

Por otra parte, según señala la "Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo para el 2015", el 56.8 por ciento de los veteranos de las fuerzas armadas tenían 65 años o más. Y, según la "Oficina del Censo de Estados Unidos" cuenta con un estimado del "Puerto Rico Community Survey" el cual identificó a 108,464 veteranos en la Isla en 2011, aunque se estiman que esta población es mucho mayor, ya que muchos no reciben servicios del estado y no son contabilizados en las estadísticas. Además, un informe de 2013 del Censo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano reveló que, de 1,166 personas sin hogar en San Juan, 61 eran veteranos.

Adicional, es primordial conocer los beneficios que reciben los veteranos en otras jurisdicciones, especialmente en los estados de Georgia, Texas y Florida, conocidos como "veterans friendly jurisdiction", que deben ser un referente para que en la Isla se ofrezcan mayores opciones para atender los veteranos y así retenerlos en el país. Según la Oficina del Procurador del Veterano, en Estados Unidos los veteranos son dueños de aproximadamente 2.4 millones de empresas, equivalente a un 9% de todas las empresas, lo que genera alrededor de unos \$1.2 trillones para la economía y emplean a más de 5.8 millones de trabajadores.

Así, entendemos que el desarrollo empresarial para nuestros veteranos se destaca como herramienta para potenciar su empoderamiento y la auto-gestión, maximizando las experiencias que han adquirido en diversas profesiones u oficios.

Factores, que los capacitan para establecer empresas con grandes posibilidades de éxito en el país que no solo dependan de las ayudas e incentivos federales.

A tenor con lo anterior, al aprobarse la Ley 113-2012, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos- Dueños de Pequeños Negocios", se estableció como política pública que en las compras gubernamentales de bienes y servicios se incorporara a los veteranos dueños de pequeños negocios con rango preferencial. Un mecanismo, legítimo de ayuda, pero que es necesario ampliar.

Cónsono a esta visión, el marco de acción gubernamental a favor de los veteranos no debe circunscribirse a incentivos o ayudas para los dueños de pequeños negocios, sino el incluir a todas las empresas que se establezcan por este sector que servirán de motor económico de beneficio a toda la sociedad. En consecuencia, mediante esta Ley Especial, por la cual creamos el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", concretizamos este instrumento de avanzada, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, proveyendo los servicios y recursos necesarios para estas empresas de manera integral con una fuente de inversión segura para aquellos veteranos interesados y que cumplan con los criterios dispuestos. Precisamente, porque el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tiene la responsabilidad de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores, el incentivar la innovación e inversión, facilitando el proceso de negocios y los sistemas de apoyo requeridos. Asimismo, el Banco de Desarrollo Económico tiene la responsabilidad en Ley de proveer financiamiento e incentivos para el desarrollo empresarial puertorriqueño.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa promulga la presente medida acorde al compromiso de servicio y apoyo a los veteranos puertorriqueños, ampliando sus oportunidades para insertarse en el entorno del empresarismo puertorriqueño, tal como se ha establecido para otros sectores poblacionales. Modelo de empoderamiento exitoso

que está vigente en otras jurisdicciones de Estados Unidos. Esto, dentro de una política pública que incentive la producción y el desarrollo del capital local imprescindible para nuestro progreso y la consecución del "Bien Común".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se establece el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios",
2 adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el
3 Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

4 Artículo 2.- Definiciones:

5 (a) Banco – Se refiere al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, creado
6 mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

7 (b) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio- creado en virtud del Plan
8 de Reorganización 4-1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de
9 1994, según enmendado, y la Ley 141-2018, sobre Ejecución del Plan de Reorganización
10 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018.

11 (c) Presidente – Significa el Presidente del Banco de Desarrollo Económico.

12 (d) Procurador del Veterano - Es el Procurador de la Oficina del Procurador del
13 Veterano, bajo la Ley 79-2013, según enmendada.

14 (e) Programa – Se refiere al "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios",
15 adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el
16 Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

17 (f) Secretario – es el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y
18 Comercio.

1 (g) Veterano - Se refiere al termino término ya establecido por la Ley ~~Núm.~~ 203-
2 2007, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del Veterano
3 Puertorriqueño del Siglo XXI".

4 Artículo 3.- "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios"

5 Se faculta al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en
6 colaboración con el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a
7 establecer el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios". A tales fines, el
8 Secretario promulgará toda reglamentación, directriz u orden, en consulta con el
9 Presidente del Banco de Desarrollo Económico y el Procurador del Veterano, en un
10 término no mayor de noventa (90) días desde la aprobación de esta ley y sin sujeción a
11 las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de
12 Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico".

13 Dicha reglamentación, dispondrá los procesos relacionados a los beneficios del
14 programa, que incluirán entres otros: asesoría para establecimiento de empresas,
15 desarrollo, mercadeo, fortalecimiento y obtención de recursos necesarios para que los
16 veteranos puedan beneficiarse del mismo, incluyendo los requisitos o criterios de
17 participación. También, las oportunidades para que sus empresas puedan exportar sus
18 productos. Para esto, todos los componentes del departamento y el banco, tendrán la
19 obligación de coordinar esfuerzos para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

20 Asimismo, el programa identificará y establecerá a través del Banco de Desarrollo
21 Económico de Puerto Rico los productos de financiamiento accesibles, los incentivos y
22 ayudas de préstamos u otros instrumentos; de manera preferencial para las empresas de

1 veteranos nuevas o emergentes de carácter tecnológico y de innovación. Además, sin
2 que se entienda como limitación, establecerá los documentos, formularios y
3 mecanismos que garanticen la evaluación de propuestas en un término que no exceda
4 de treinta (30) días después que el solicitante someta la documentación requerida.

5 Será responsabilidad del Secretario informar a los solicitantes y participantes de
6 programas similares, tanto locales como federales. A estos mismos fines, el incluir dicha
7 información en el portal cibernético del departamento, del banco y en la Oficina del
8 Procurador del Veterano, así como o en cualquier medio que estime conveniente para
9 su efectiva divulgación. Los beneficios de este programa se interpretarán de la manera
10 más liberal posible para la obtención de los mismos y en adición a cualquier otro
11 derecho, servicio o ayuda dispuesta en otras leyes a favor de los veteranos.

12 Artículo 4.- El Secretario tendrá la obligación de informar anualmente al Gobernador
13 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre el
14 cumplimiento, progreso, proyecciones y los logros obtenidos por el Programa.

15 Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 230

INFORME POSITIVO

9 de octubre de 2019

RECIBIDO OCT9'19 AM9:27

TRAMITES Y RECORDS SENADO P



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 230, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La R.C. del S. 230 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64; y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 230 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 230, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- 
- PR-630 – En el Km. 0.3 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María; por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
 - PR-647 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 12.80.
 - PR-677 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 6.10.
 - PR-635-PR2 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 10.90 al 12.70.
 - PR-630 – En el Km. 0.3 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María; por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de

Emergencias (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

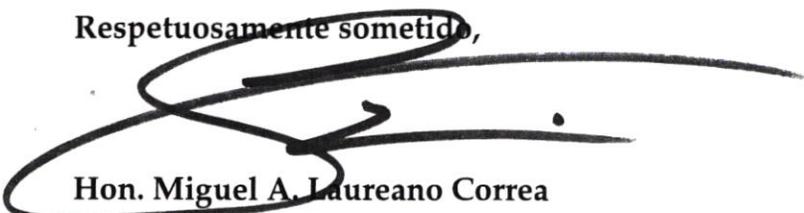
CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 230, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 230

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-647, 630 y 677 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 647, que transcurre del Barrio Bajura al Sector Machuchal, se reportó desprendimiento de rodaje y barreras de contención, mejor conocidas en inglés como "*guard rail*". Mientras en la Carr. 677, del Bo. Maricao Adentro hubo desprendimiento de rodaje y talud. De otra parte, en la Carr. 630, kilómetro 1.64 hubo daños en el puente #1052, ubicado en el Bo. Mavilla.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de

rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del
5 Municipio de Vega Alta.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.-Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO OCT 9 '19 AM 7:42
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 231

INFORME POSITIVO

9 de octubre 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 231, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 231 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3-36.8; PR-160 km 13.4-13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 231 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 231, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- 
- PR-2 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 35.50 al 46.60.
 - PR-2 Km 23.0-53.8 - Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 1) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados, con una inversión estimada de \$1,408,006.65.
 - PR-160 Km 13.40-13.70 - Proyecto AC 822548: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carretera (FHWA) asignados \$745,484.90.
 - P.R-646 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 4.74 al 8.60.
 - P.R-676 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 7.28.

- P.R-688 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 4.72.
- PR-688 Km 0.0-4.60 - Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 2) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 231, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 231

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-2, 160, 646, 676 y 688 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 2, que transcurre de Vega Alta a Vega Baja; la Carr. 160 del Bo. Almirante Sur; y la Carr. 646 de Rio Arriba, se vieron afectadas a raíz de desprendimientos. Mientras que las Carr. 676, conocida como la carretera vieja de Vega Alta a Vega Baja sufrió desprendimientos del área de rodaje y socavación de rodaje. De otra parte, el Puente ubicado en la Carr. 688 del Barrio Sabana se afectó severamente.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad

necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y
5 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

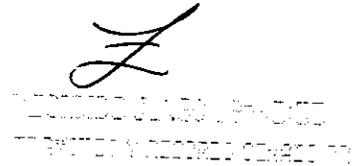
14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 473

INFORME FINAL

3^o de junio de 2019



AL SENADO DE PUERTO RICO:

APUS
La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 473**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 473, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar.

ANALISIS Y DISCUSIÓN

La Exposición de Motivos sostiene que la salud pública atraviesa uno de los peores momentos en nuestra historia. El éxodo masivo de profesionales en el área de la salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y el incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública en Puerto Rico.

Manifiesta además la Exposición de Motivos que la crisis económica ha afectado duramente a los hospitales de nuestra Isla, durante los pasados dos (2) años. Entre 2015-2016, la industria generó sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales¹. Esto, sin tomar en consideración, que múltiples hospitales han tomado la decisión de despedir personal de sus salas de operaciones y emergencias, han cerrado pisos enteros y han comenzado a limitar la prestación de servicios. En el caso del área Oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Médico de Río Piedras. Por lo tanto, la pérdida de estos recursos y las circunstancias históricas que enfrenta nuestra Isla pudieran tener mayores efectos en la región Oeste, la cual enfrenta una limitación crítica de especialistas médicos. Todo esto se agrava ante la ausencia de un banco de talento profesional para atender esta crisis, pues la fuerte emigración de nuestros facultativos no ha cesado. De hecho, se estima que en el 2016 sobre más de 500 galenos emigraron en busca de mejores oportunidades.

En atención a todo lo anterior, entendemos prudente conocer cómo están económicamente nuestros hospitales y cómo han sido afectados por la emigración de médicos y enfermeras. Asimismo, es meritorio hacer énfasis en la condición económica de los hospitales y en los servicios médicos que se prestan en la zona Oeste. Todo esto con el objetivo de encontrar soluciones en pro de la salud de nuestro pueblo.

Para el estudio de la R. del S. 473, la Comisión de Salud solicito Memoriales Explicativos a la Oficina del Procurador del Paciente, al Departamento de Salud y a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

La Procuradora Edna I. Díaz De Jesús, BHE, MPA, **Oficina del Procurador del Paciente** (OPP en adelante), sometió Memorial Explicativo con fecha del 3 de julio de 2018. En este, mencionan que el éxodo masivo de profesionales en el área de salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y del incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública. Entre el 2015 y el 2016, la industria hospitalaria genero sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales.

Un dato que les resulta alarmante es que, en el área oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Medico de Rio Piedras. A pesar de que el Centro Medico es una de las instituciones hospitalarias más completas de nuestro país,

¹ Efecto dominó por la situación fiscal en los hospitales, Marga Parés Arroyo, El Nuevo Día, 28 de agosto de 2017, <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/efectodominoporsituacionfiscalenloshospitales-2352805/>

ARUS

es imperativo que los residentes del área oeste de la Isla cuenten con los servicios de salud necesarios y que no dependan exclusivamente del Centro Médico, por la obvia distancia en que se encuentra de estos pueblos.

La OPP endosa la presente medida legislativa con los propósitos de investigación. Se debe tener presente que la efectividad en los servicios de salud se refleja directamente en la salud del paciente. Un servicio de salud ineficiente ciertamente desembocaría en la exacerbación de las condiciones de salud de los pacientes.

El Sr. Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS, Secretario del **Departamento de Salud**, para el 23 de mayo de 2018, en su Memorial Explicativo, nos expresa que luego de consultar con la Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS en adelante), así como la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica, proceden a emitir sus comentarios y observaciones. De los comentarios y observaciones plasmados en su memorial explicativo, se desprende que por mandato constitucional y mediante ley, al Departamento de Salud se le encomiendan todos los asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima. Bajo el Departamento de Salud, se tiene a la Secretaria Auxiliar para la SARAFS, la cual está encargada de licenciar y supervisar las farmacias, laboratorios y otras facilidades de salud, incluyendo hospitales. La SARAFS constituye un anexo amplificador de operaciones en cuanto a la inspección, licenciamiento y regulación de hospitales.

Sin embargo, señalan que Huracán María afecto prácticamente la estructura de todos los hospitales y facilidades de salud. Es por tal razón que empleados de la SARAFS se han dado la tarea de inspeccionar decenas de facilidades, en ánimos, tanto de mantener un inventario de los servicios disponibles, así como orientar a los equipos administrativos de cada facilidad en torno a los procedimientos a seguir para que esos hospitales, clínicas o Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT en adelante) continúen brindando a la ciudadanía el mejor servicio posible. Desde octubre del 2017 a enero del 2018, los inspectores de la SARAFS han realizado un total de 359 inspecciones en 63 hospitales a nivel Isla. Entre los hospitales inspeccionados se encuentran los municipios de Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Carolina, Cayey, Cidra, Fajardo, Guayama, Guaynabo, Humacao, Lares, Manatí, Mayagüez, Moca, Ponce, San Juan, San German, Utuado, Vega Baja y Yauco. De estas facilidades, once (11) registraron cierres parciales. Estos cierres se registraron, mayormente, en salas de operaciones y salas de emergencias que se vieron afectadas por la lluvia o por la falta de energía eléctrica. En cuanto a los CDT's, el Departamento de Salud desde octubre del 2017 a enero del 2018, ha realizado unas 398 inspecciones en 105 facilidades a nivel Isla.

En cuanto a la emigración de profesionales de la salud en las instituciones, la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica se encuentra trabajando junto con el Federation of State Medical Boards para obtener la información precisa sobre los médicos que han

ARAFS

emigrado en los pasados meses a los diferentes estados y obtenido licencia. Esto con el fin de actualizar la información en los sistemas y constatar donde se encuentran los médicos de Puerto Rico que a su vez tienen licencia de nuestra Isla. Finalmente, respecto a la condición financiera y de recursos humanos en el área de la salud sobre las instituciones del área oeste, el Departamento de Salud no puede proveer más información, por no ser inherente a ellos.

Por lo antes esbozado, el Departamento de Salud endosa la investigación que pretende realizar la Comisión de Salud con la presente Resolución.

La Directora Ejecutiva-Lcda. Iraelia Pernas de la **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico**, en su Memorial Explicativo del 2 de abril de 2018, nos expresa que la membresía sobre el sector de la salud está compuesta por las compañías Delta Dental of Puerto Rico, First Medical Health Plan, Humana Health Plans of Puerto Rico, MAPFRE Life Insurance Company of Puerto Rico, Molina Healthcare of Puerto Rico y MCS Life Insurance Company. Sin embargo, solo asienten la preocupación plasmada en el Resolución del Senado 473, sin emitir ningún otro comentario al particular.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la información recopilada durante el proceso legislativo podemos resumir las siguientes conclusiones:

1. La Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica del Departamento de Salud, se encuentra trabajando junto con el Federation of State Medical Boards para obtener la información precisa y así realizar estadísticas sobre los médicos puertorriqueños que han emigrado a Estados Unidos.
2. La SARAFS aún continúa realizando inspecciones a las facilidades de salud incluyendo a los hospitales, a nivel Isla.
3. De las inspecciones de la SARAFS se desprende que la mayoría de las dificultades en los servicios de salud fueron a consecuencia del Huracán María. El reflejo adverso de este suceso natural aun continua en ardua recuperación para los servicios médicos que se les brinda a los pacientes.
4. En cuanto a la condición económica de los hospitales en la región Oeste y su efecto sobre la emigración de los profesionales de la salud de Puerto Rico, no se ha logrado obtener datos específicos o proyecciones. Se recomienda solicitar comentarios y observaciones al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Asociación de Farmacias de la Comunidad y Asociación de Hospitales, entre otros.

ARL

Por otro lado, esta Comisión tiene a bien hacer las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar el estudio que se encuentra realizando la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica del Departamento de Salud y la Federation of State Medical Boards de manera tal que pueda realizar recomendaciones sobre medidas que se deben tomar con relación a los temas cubiertos por el estudio.
2. Verificar el resultado final de los estudios que se encuentra realizando SARAFS, antes referidos.
3. Auscultar la opinión de los hospitales y profesionales médicos de la región, así como de los pacientes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 473**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos de Salud

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

⁵
4 de noviembre de 2019

Informe sobre la R. del S. 1285


RECIBIDO NOVEN 19 4 09:39
TRAMITES Y PEDIDOS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

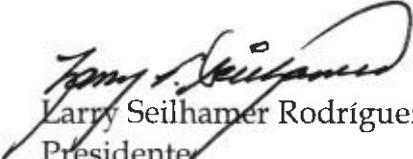
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1285, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1285 realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1285, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1285

18 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo* (Por Petición
del estudiante del Internado Legislativo Jorge A. Ramos Comas,
Alexander López Hernández)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se ha registrado un alza en los casos de suicidio en Puerto Rico. De acuerdo a las estadísticas del Departamento de Salud, "durante el periodo de los años 2000 a 2018 alrededor de 5,717 personas se quitaron la vida, para un promedio anual de 301 suicidios. Esto equivale a una tasa promedio de 8.2 muertes por suicidio por cada 100,000 habitantes. Durante el mes de enero de 2019, se registraron 11 muertes por suicidio en Puerto Rico" (Estadísticas Preliminares de Casos de Suicidio en PR, enero 2019. Comisión ~~Para~~ para la Prevención del Suicidio). Según los expertos, existe una alta relación entre este y la condición de depresión mayor que acarrea consigo los síntomas de: incremento del abandono en el cuidado personal, insomnio o dificultad para descansar, y deterioro cognitivo. Muchos de los tratamientos psicológicos a pesar de estar cubiertos por los planes médicos, han demostrado no ser suficientemente

AMS.

eficientes para prevenir y evitar esta situación. Se entiende que un tratamiento psiquiátrico o psicológico es una intervención por parte de un profesional de la salud, el cual utiliza sus conocimientos en medicina y conducta humana para diagnosticar e implementar estrategias con el fin de resolver o atenuar la condición de salud del paciente. Entre los principales planes médicos público y privados en Puerto Rico, entiéndase *SISTEMA VITAL, Triple-S, MCS, First-Medical, MAPFRE*, entre otros, se ofrecen cubiertas para mitigar condiciones mentales. Por ley, los planes de salud tienen que proveer cubiertas "para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental" (Ley Núm. 408-~~de 2 de octubre de~~ 2000, Ley de Salud Mental de Puerto Rico). Partiendo de la premisa de que las cubiertas de los principales planes médicos son costosas, deberíamos preguntarnos entonces si existe alguna relación entre el costo de las cubiertas y las especificaciones que se establecen para cubrir los tratamientos de depresión, y la tasa de suicidios reportados en nuestra isla.

Existe una falta de información a la sociedad sobre cómo y porqué se deberían y pueden prevenirse más suicidios, ~~si~~ Si se trabajara y reforzara las cubiertas dirigidas a sufragar tratamientos relacionados a condiciones mentales, en este caso, la depresión mayor, la falta de información se reduciría. Existe poca información, literatura e investigaciones científicas las cuales brinden ayuda para llegar a conclusiones sobre esta situación, ya sea sobre qué se debe hacer, a qué se debe y cómo se resuelve. La condición de depresión mayor es un problema real que puede afectar a cualquier persona no importa la edad, sexo, religión, ideología política, raza, condición social, entre otros factores, los cuales hacen meritorio la realización de este estudio. Las personas merecen saber qué pueden hacer y qué tienen a su disposición, siendo pacientes de esta condición o familiares de alguien quien la padezca, para así de este modo poder resolver y tomar acciones al respecto. Habiendo una investigación como esta, el gobierno y sus agencias contarían con las herramientas necesarias para dar más tranquilidad, esto serviría de guía en casos de padecer la condición de depresión mayor.

AMS.

Para tratar los casos de depresión mayor, los médicos especializados en tratamientos psicológicos, indican que se pueden utilizar más de tres (3) tratamientos posibles para tratar esta condición. La realidad es que, al momento de asistir el al paciente en la búsqueda de estos tratamientos, los planes médicos no son específicos, sobre a cuál de ellos someterán o podrían ofrecerle al paciente. En muchas ocasiones, el tratamiento prescrito, no funciona y no se tiene dentro de las cubiertas la opción de ofrecer alguno de los otros, el cual pudiese resultarle más efectivo al paciente. Es necesario atender esta situación médica con urgencia. El Senado de Puerto Rico, consciente de esta condición que afecta a muchos individuos de nuestra sociedad, ordena a la Comisión de Salud, a realizar esta investigación a la brevedad posible.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de
3 Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de
4 depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio; ~~y para otros fines relacionados.~~

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que incluya sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de
7 noventa (90) días ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- La investigación, deberá incluir, pero sin limitarse a,

9 a. Establecer relación estadística en cuanto a la efectividad de los planes
10 médicos con sus cubiertas dirigidas a tratamientos psicológicos y su efecto en el
11 suicidio.



1 b. Definir cuáles de los tratamientos existentes dirigidos a minimizar los
2 daños causados por la depresión mayor, se encuentran cubiertos por los planes y
3 cuáles no.

4 c. Determinar el costo de estos tratamientos y de ser excesivos, ~~intentar que~~
5 ~~con esta investigación se cree~~ crear conciencia para reducir los mismos.

6 d. Proponer legislación dirigida a enmendar de manera rigurosa las cubiertas
7 de los planes, especialmente en los tratamientos dirigidos a esta condición, con el
8 propósito de que se cubran y sean lo más costo-efectivos y accesibles posible.

9 e. Determinar la relación matemática, medible, entre las cubiertas de los
10 planes médicos, los tratamientos para la depresión mayor y la tasa de suicidios
11 registrada en Puerto Rico, con miras a crear literatura fundamentada que sirva de
12 base para nuevas investigaciones y se dé cuenta, de establecerse la relación, de que sí
13 existe el problema planteado a resolver.

14 Sección 4- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
15 después de su aprobación.

MMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. de la C. 370

SEGUNDO INFORME POSITIVO

noviembre
7 de ~~octubre~~ de 2019



JOP
AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el Segundo Informe Positivo de la medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, tiene como propósito denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, solicitó memoriales explicativos al **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, al

Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Comerío. Al momento de la redacción del presente informe el Municipio de Comerío y el Instituto de Cultura Puertorriqueña no habían remitido sus respectivos memoriales explicativos. En lo que respecta al Municipio de Comerío, se le solicitó el memorial explicativo, el 6 de septiembre, 9 de octubre, 31 de octubre y 1 de noviembre, no obstante, al momento no ha sometido el memorial.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** expresó, que no les corresponde evaluar los méritos de la designación propuesta, por lo que sus comentarios se circunscriben a la rotulación de la carretera que contempla esta medida y las regulaciones aplicables.

En cuanto a lo que a su agencia respecta, considera que es acertado que, considerando la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, la medida autorice entrar en acuerdos con el sector privado para financiar la rotulación que conlleva, la aprobación de la presente medida. De igual manera señala, que es de suma importancia el tomar en cuenta, que cualquier rótulo a ser instalado deberá cumplir con las especificaciones del "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito" (MUTCD). El mencionado manual es el documento federal que contiene los parámetros y regulaciones para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público. De igual manera indica, que es requisito que su agencia cumpla con esas disposiciones para continuar recibiendo los fondos federales que se le asignan para la seguridad vial.

Por otra parte, indica, que su agencia tiene la responsabilidad de traer ante la atención de esta Asamblea Legislativa, que el MUTCD no promueve la proliferación de rótulos con nombres en la vía pública, ya que esto puede ser un elemento de distracción para los conductores. De igual manera, no promueve que se nombren carreteras por segmentos, debido a que esto puede crear confusión al momento de responder a emergencias. En el caso de Puerto Rico, debido a que frecuentemente no cuentan con el

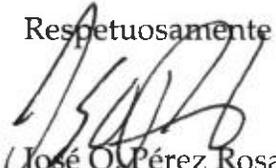
espacio y las distancias necesarias para que los rótulos con nombres no interfieran con la rotulación oficial, que están obligados a proveer; la contaminación visual y el exceso de información, podría atentar contra la seguridad de los ciudadanos, si no se provee un tiempo de reacción prudente entre un rótulo y otro.

DTOP recomienda designar con el nombre de "Ángel Luis Morales Báez (Wiso)" a la carretera PR-778 completa, cuya longitud desde la intersección con la carretera PR-775 hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 es de 3.75 kilómetros. De acogerse esta recomendación no tendrían objeción a que se continúe con el trámite legislativo para la aprobación de esta medida.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, analizar y estudiar y acoger la enmienda sometida en el memorial explicativo del **Departamento de Transportación y Obras Públicas**; la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación de la presente medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 370

28 DE JUNIO DE 2018

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar ~~el desvío entre los~~ la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775, hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio Autónomo de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel Luis Morales Báez (Wiso) nace el 20 de julio de 1938 en la Barriada Higüero de Comerío. Es uno de diez (10) hijos de Doña Serafina Báez y Don Pedro Morales. En su matrimonio con Virginia Rosario procrearon a Norma, Ana Hilda, Aidita, Junito, Jorge, Sonia, Edna y Carlos.

La obra musical y cultural de "Wiso" Morales, El Caballero de la Décima, es de tal magnitud que ya le había asegurado su inmortalidad. Toda su obra comienza en su querida Comunidad del Higüero junto al palo de jobs y su quebrada. Su inspiración nace allí y lo acompañará toda su vida.

Desde temprana edad, se dedica a consagrar la poesía criolla-jíbara, la cual se distingue por la fluidez y su extenso vocabulario, lo que sería su identificación en el campo trovero. Sus padres fueron los que lo motivaron a inclinarse por la música jíbara porque eran admiradores del aguinaldo y del seis, los que disfrutaban a través de las ondas radiales. Eso fortaleció su don de improvisador, lo que provoca que su hermano mayor, Pancho, lo llevara para que lo acompañara y cantara en actividades que él participaba. Esto abrió el sendero que "Wiso" jamás abandonaría.

En muchos bateyes de vecinos pueblos lo reclamaban con frecuencia para que ofreciera su poesía cantada en celebraciones costumbristas y religiosas, en especial en las promesas. En una de éstas, en El Salto, hizo su debut formal como improvisador frente a, nada más y nada menos, el Patriarca del verso autóctono, Leña Verde.

Y llega el próximo escalón en su vida de trovador, los medios de comunicación. Primero en Tribuna del Arte de Don Rafael Quiñones Vidal; luego, junto a Miguel Santiago Díaz, emprende proyectos de programas radiales como Comerío canta, Ecos del Plata y Batey melódico. En los '70 participa en los programas televisivos Jardín Criollo con Malpica y en Rey del batey Batey con Adalberto Rodríguez, Machuchal.

En 1985, gana el galardón de Trovador Nacional de Puerto Rico del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Este premio vino a reconocer lo que ya era; una figura respetada en la improvisación a nivel nacional. Todos los premios ganados los compartía con su lazarillo, su esposa Ginín, y con toda su familia.

Sus huellas se distinguen por su perseverancia en los estudios, su amor familiar, sus creencias religiosas y sus aportaciones ~~socio-culturales~~ *socioculturales*. Fue presidente de la Federación de Dominó de Puerto Rico -otra de sus grandes pasiones-, uno de los fundadores del Festival Jíbaro Comerieño y fundador y presidente del Festival del Jobo. En éstas y en todas las otras obras que "Wiso" nos legó, permanece su espíritu gentil, lo que le garantiza un nicho en la inmortalidad.

Su aportación al desarrollo musical y cultural de Puerto Rico, no puede pasar inadvertido por la actual Asamblea Legislativa. A tales efectos, nos parece propio denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775, hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se denomina el ~~desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera~~
2 ~~Estatad PR-778~~ la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775,
3 hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 del Municipio Autónomo de
4 Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus
5 aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico.

6 Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
7 de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Gobierno
8 Municipal de Comerío, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio
11 Autónomo de Comerío, en coordinación con el Departamento de Transportación y
12 Obras Públicas de Puerto Rico, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter
13 propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas;
14 parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales,
15 municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con
16 cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta
17 rotulación.

18 Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de
19 Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria, para velar por que la
20 rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual
21 de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y
22 cualquier otra reglamentación aplicable.



1 Sección 3 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
2 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 549

INFORME POSITIVO

8 de noviembre de 2019

RECIBIDO NOU8'19 AM10:49

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 549.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA La R. C. de la C. 549, tiene como propósito, reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 95-2018 (en adelante, "R. C. 95-2018"), asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6; y para el Programa de Infraestructura en la Zona Rural y Urbana, para obras y mejoras permanentes en los municipios del Distrito Representativo Núm. 26.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. de la C. 549, se pretende reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), para mejoras al Mini Estadio de Pelota, Comunidad La Dolores del Municipio de Río Grande, incluyendo, entre otras cosas, la relocalización de butacas y sustitución de cien (100) butacas en el Distrito Representativo Núm. 37.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, con fecha del 30 de septiembre de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a las entidades gubernamentales, para que éstas puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

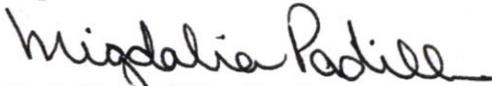
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 549, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 549.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE OCTUBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 549

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentada por el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

WPA
Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de
- 2 diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16),
- 3 provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para
- 4 llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:
- 5 Departamento de Recreación y Deportes

1 a. Para mejoras al Mini Estadio de Pelota,
2 Comunidad La Dolores del Municipio de Río
3 Grande, incluyendo, entre otras cosas, la
4 relocalización de butacas y sustitución de
5 cien (100) butacas en el Distrito
6 Representativo Núm. 37. \$17,858.16

7 Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
8 particulares, estatales, municipales y/o federales.

9 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
10 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del ~~Estado Libre~~
11 ~~Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta
12 Resolución Conjunta.

13 *WPA* Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en
14 cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de
15 Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017,
16 según enmendada, y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan
17 Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y
18 Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C.
19 sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6,
20 Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada,
21 conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo
22 siguiente:

1 "a) ...

2 Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas
3 previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas
4 asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos
5 Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

6 ...".

7 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Tierras de Puerto Rico

CERTIFICACION

CERTIFICO, que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico tiene los fondos disponibles de \$2,858.16 provenientes de la RC 95-2018 Inciso 1 Distrito Representativo Núm. 6.

PARA QUE ASI CONSTE, suscribe hoy 30 de septiembre de 2019 en San Juan, Puerto Rico.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Nilsa", written over a horizontal line.

Nilsa Rodríguez Rivera
Directora
Departamento de Finanzas,
Contabilidad y Presupuesto

Apartado 9745 San Juan, Puerto Rico 00908
Ave. Fernández Juncos 1311 Pda. 19 1/2, Santurce, Puerto Rico
Tel. (787) 723-9090 Fax (787) 723-9299





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Tierras de Puerto Rico

CERTIFICACION

CERTIFICO, que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico tiene los fondos disponibles de \$15,000.00 provenientes de la RC 95-2018 Inciso 2 Distrito Representativo Núm. 26.

PARA QUE ASI CONSTE, suscribe hoy 30 de septiembre de 2019 en San Juan, Puerto Rico.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Nilsa", written over a horizontal line.

Nilsa Rodríguez Rivera
Directora
Departamento de Finanzas,
Contabilidad y Presupuesto

Apartado 9745 San Juan, Puerto Rico 00908
Ave. Fernández Juncos 1311 Pda. 19 1/2, Santurce, Puerto Rico
Tel. (787) 723-9090 Fax (787) 723-9299

